



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2017-MPMN

Moquegua, 09 de Junio de 2017

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Ordinaria" del 06-06-2017, el Dictamen N° 11-2017-COPYP/MPMN de Registro N° 020159-2017 de fecha 02-06-2017, sobre "Cambio de destino de la donación" otorgada por Southern Perú y aceptada por Acuerdo de Concejo N° 036-2015-MPMN.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el Inciso 20) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, Acuerdo de Concejo N° 036-2015-MPMN de fecha 27-04-2015, se ha aceptado la donación de Southern Perú por el monto de S/. 70,000.00 nuevos soles, para el servicio de alquiler de maquinaria, destinada a la Rehabilitación del Puente Antiguo "Montalvo" que ha sido dañado por las inundaciones producidas por las fuertes lluvias acontecidas en los meses de Febrero y Marzo de 2015;

Que, por la necesidad de disponer dicho recurso económico que no fue utilizado en su oportunidad para la Rehabilitación del Puente Antiguo "Montalvo", es que se ha solicitado a Southern Perú mediante Oficio N° 049-2017-A/MPMN de fecha 17-01-2017, la Autorización para "Cambio de destino de dicha donación"; a fin de que se pueda utilizar para la Rehabilitación de la Infraestructura de Riego a cargo de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Moquegua, a efectos de ejecutar trabajos de protección en lo que corresponde a tomas y bocatomas, para prevenir y mitigar los daños a la propiedad agrícola;

Que, en atención a lo solicitado Southern Perú, ha comunicado a través de la Carta de Registro N° 15583-2017 de fecha 26-04-2017, haciendo resaltar que dicho "Cambio de Destino de la Donación" efectuada en el año 2015, es autorizado siempre y cuando se dé el fiel cumplimiento al objetivo de realizar la Rehabilitación de la Infraestructura de Riego a cargo de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Moquegua, en lo que corresponde a tomas y bocatomas;

Que, en consecuencia es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe el Cambio de destino de dicha donación;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" del 06-06-2017;

ACORDÓ:

1°.- Aprobar el "Cambio de Destino de la Donación" que ha efectuado Southern Perú a favor de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", por el monto de S/. 70,000.00 nuevos soles y aceptada por Acuerdo de Concejo N° 036-2015-MPMN, a fin de que sea destinada para la "Rehabilitación de la Infraestructura de Riego" a cargo de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Moquegua, en lo que corresponde a tomas y bocatomas, para prevenir y mitigar los daños a la propiedad agrícola.

2°.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", para que remita a Southern Perú un Informe detallado sobre el apoyo brindado con dicha donación a favor de los Agricultores.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

